

2580 ANUNCIO de 27 de julio de 2004, por el que se hace pública la Resolución de 22 de julio de 2004, relativa a expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, a favor de la Villa de La Orotava, en el término municipal del mismo nombre.

Con fecha 22 de julio de 2004, el Sr. Consejero Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos de este Excmo. Cabildo Insular dictó, entre otras, la siguiente Resolución:

“Visto el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, a favor de la Villa de La Orotava, sita en el término municipal del mismo nombre, y

Resultando, que mediante Real Decreto 3.302/1976, de 10 de octubre, se declara Conjunto Histórico-Artístico a la Villa de La Orotava, no recogiendo en dicha declaración, la delimitación gráfica y escrita, la justificación de la delimitación y la descripción del Bien en cuestión.

Resultando, que con fecha 16 de abril de 2004, la Sección Técnica de la Unidad de Patrimonio Histórico, presenta un informe proponiendo una delimitación para dicho Conjunto Histórico, al tiempo que justifica la necesidad de la misma, y que la Comisión Insular de Patrimonio Histórico en sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2004, informa favorablemente la delimitación propuesta por la Sección Técnica.

Resultando, que según lo establecido en la Disposición Transitoria 6ª, regla 1, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como la Disposición Transitoria 8ª de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, los procedimientos administrativos de cualquier clase iniciados con anterioridad a la aparición de ambas Leyes, se ajustarán a las normas aplicables en el momento de su incoación.

Resultando, que según la Disposición Transitoria 2ª, regla 1, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a los procedimientos ya iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Ley, no les será de aplicación la misma, rigiéndose por la normativa anterior, correspondiendo por tanto, llevarse a cabo la tramitación del expediente de referencia en virtud de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando, que el artº. 12.1, párrafo primero, del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desa-

rollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, dispone que el acto por el que se incoa el expediente deberá describir para su identificación el bien objeto del mismo y en caso de bienes inmuebles, el acto de incoación deberá además, delimitar la zona afectada.

Considerando, que según establece el artº. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Administración podrá rectificar en cualquier momento los errores materiales o de hecho y los aritméticos.

Considerando, que según el artículo 8.3.d) de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, del Patrimonio Histórico de Canarias, corresponde a los Cabildos Insulares la competencia de incoar y tramitar los expedientes de declaración de bienes de interés cultural, elevándolos al Gobierno de Canarias para su aprobación, así como las modificaciones de dichos expedientes.

Considerando, que esta Consejería Insular ostenta las competencias en materia de Patrimonio Histórico en virtud de la atribución conferida mediante acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 2003.

Es por lo que,

RESUELVO:

1º) Declarar la delimitación gráfica y escrita, la justificación de la delimitación y la descripción a favor del Conjunto Histórico de la Villa de La Orotava, sita en el término municipal del mismo nombre, de acuerdo con los anexos I y II que acompañan a la presente Resolución.

2º) Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Patrimonio Histórico del Gobierno de Canarias y al Ayuntamiento de la Villa de La Orotava, a los efectos oportunos.

3º) Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias y abrir un período de información pública, a fin de que cuantos tengan interés puedan aducir lo que estimen procedente, durante el plazo de veinte (20) días contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, a cuyo fin el expediente podrá ser examinado en la Unidad de Patrimonio Histórico, calle San Pedro Alcántara, 5, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife, de lunes a viernes, de 9,00 a 13,00 horas.”

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de julio de 2004.- El Secretario, José Antonio Duque Díaz.- Vº.Bº.: el Consejero Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos, Miguel Delgado Díaz.

ANEXO I

BIEN DE INTERÉS CULTURAL.

CATEGORÍA: Conjunto Histórico.

A FAVOR DE: La Orotava.

TÉRMINO MUNICIPAL: La Orotava.

DELIMITACIÓN

La delimitación propuesta adopta la forma de un polígono irregular, que acoge el área fundacional de este núcleo urbano -junto a sus barrios más antiguos-, así como un número considerable de islotes correspondientes a inmuebles de gran relevancia histórica y patrimonial. Se configura como un amplio espacio que abarca, sin solución de continuidad, buena parte del casco urbano orotavense; circunstancia que se explica por el hecho de que la Villa actual coincide en gran medida con la ciudad histórica, consolidada a partir del siglo XVII. La misma se articula en dos grandes unidades urbanas y sociales -las Villas de Arriba y de Abajo-, que conservan la trama viaria y urbanística original, adaptada a la fuerte pendiente del terreno, y a las que ha de sumarse la zona de ensanche a partir del siglo XIX, organizada en torno a la calle Calvario y la Plaza de Franchi Alfaro.

Uno de los aspectos más notables del Conjunto Histórico de La Orotava es el magnífico estado de conservación de su trazado urbanístico, junto con un dilatado elenco de inmuebles, pertenecientes a las diversas etapas de su evolución histórica, que aglutinan algunos de los ejemplos señeros de la arquitectura más culta en Canarias, junto con amplios sectores definidos por una tipología de mayor modestia constructiva, que materializa las formas de vida tradicionales de los grupos sociales menos favorecidos. En general y salvo excepciones, no se aprecian demasiadas intrusiones arquitectónicas, con volumetrías desproporcionadas o de nulo valor patrimonial, circunstancia que refleja el buen estado de conservación del conjunto urbano con el paso de los siglos y la necesidad de protección por su importante valor como testimonio histórico.

La delimitación propuesta para el Conjunto Histórico se ajusta a la siguiente descripción:

El punto origen se localiza en la rotonda situada en el inicio de la carretera TF-212 hacia La Perdoma y Los Realejos (en la que confluyen las calles Salazar y Calvo Sotelo), desde el que la línea perimetral avanza hacia el este por la margen meridional de la calle Salazar. El límite prosigue con dirección general hacia el norte, trazando una línea quebrada ajustada, en cada uno de sus tramos, a los muros perimetrales de los diferentes inmuebles de las calles San Francisco (números 2 al 20) y Colegio (números 1 al 7), finalizando en el eje del ramal sur de la calle Duquesa.

Desde este punto discurre en dirección este por el eje de esta vía hasta su intersección con el eje de la calle Duquesa propiamente dicha, adaptándose a los muros perimetrales de los inmuebles números 4, 8 y 10 de la citada vía y nº 1 y 3 de la Avenida Graham Tohler, quedando todos ellos excluidos de la delimitación. El límite prosigue por la tapia trasera de la Casa Cologan (nº 5 de la calle Cologan), para intersectar con el eje de la calle General Caraveo Grimaldi.

Desde este punto, el límite prosigue por el muro perimetral de la antigua hacienda de los Marqueses de El Sauzal (actuales Jardines de Franchi), hasta contactar con el eje de la calle Sabino Berthelot Augier. Avanza por éste en dirección NE hasta conectar con una línea imaginaria, paralela en 30 m, al eje de la calle Tomás Zerolo, de manera que quedan englobados los inmuebles nº 35 al nº 59 de la citada vía y conectando con el eje de la calle Domingo Hernández González, por el que prosigue para cruzar a la margen oriental de la calle Tomás Zerolo y abarcar los inmuebles situados en la misma (números 36-52). El límite continúa por el eje de la Avenida Comunidad Iberoamericana en dirección NE hasta la prolongación imaginaria del muro occidental del polideportivo cubierto. Prosigue por dicho muro para continuar por la fachada oriental del antiguo Colegio de Los Salesianos, que queda protegido en su cuerpo principal, no así en lo referido a las instalaciones deportivas anejas.

El límite prosigue por el muro perimetral del antiguo Hospital de San Sebastián -actual centro de salud- y avanza por la margen oeste de la calle Torreón hacia el SE hasta contactar con la calle Calvario. Desde este punto, el límite prosigue hacia el SO englobando la totalidad de los inmuebles que se alinean en la margen SE de la citada vía (números 54 al 14), para, a continuación, cruzar la Avenida Emilio Luque Moreno e incluir el inmueble correspondiente a la Sala Teobaldo Power. Asciende en dirección SO por el muro trasero de las dependencias del Liceo Taoro hasta su intersección con el cauce del Barranco de Araujo, por el que asciende aguas arriba hasta el punto con coordenadas U.T.M. (350.896; 3.141.141). Desde este punto el límite gira en dirección SO, adaptándose a la fachada trasera de los inmuebles situados en la margen norte de la calle Antonio Sosa hasta su confluencia con el eje de la calle Teobaldo Power, por el que prosigue en dirección sur hasta intersectar con el eje de la Avenida Carrero Blanco. Avanza por el mismo en dirección SE hasta contactar con el eje de la calle León, ascendiendo por él en dirección sur, si bien queda incluida en la delimitación el inmueble denominado "Casa Azul" (calle León, 77).

La delimitación continúa por la margen oriental de la calle Rómulo Bethencourt en dirección SE, y por el eje de la calle Peralito, desde donde se prolonga hacia el SE para englobar las edificaciones y depen-

dencias anejas de la Hacienda de la Cruz Verde (calle Peralito, 4). Prosigue hacia el SO por el eje de la calle Cruz Verde, que se prolonga hasta englobar a la Ermita de Santa Catalina. Desde el vértice sur de este inmueble, el límite discurre por la margen meridional de la Plaza de la Piedad (incluyendo las fachadas de los inmuebles nº 19 de la citada plaza y el nº 1 del Camino del Sauce), para continuar en dirección norte por la margen oeste de la Plaza de la Piedad y de la calle Doctor Domingo González García, abarcando los inmuebles números 1 al 17, y números 54 al 84, respectivamente. Asimismo, quedan incluidos los números 1 al 6 de la calle Garabato. Desde el muro trasero del inmueble nº 68 de la calle Doctor Domingo González García, el límite se proyecta en línea recta hasta el nº 3 de la calle del Pico, de manera que queda incluido en la delimitación. A continuación, prosigue por el eje de la calle Candelaria hasta intersectar con la margen oeste de la calle Estopa, abarcando la totalidad de los inmuebles situados en la misma, entre los números 28 y 2; para avanzar por la margen sur de la calle Centella (incluyendo los inmuebles nº 15 al 23 (también el nº 1 de la calle Reina) y por la margen oeste de la calle Claudio (números 22 al 14); desde donde se proyecta hacia el OSO por la margen sur de la calle Calvo Sotelo, incluyendo la totalidad de los inmuebles entre el nº 61 y el 93, donde se cierra la delimitación en la glorieta de la Cruz del Teide.

JUSTIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN

La delimitación propuesta se justifica por las siguientes motivaciones:

El ámbito correspondiente al casco histórico de la Villa de La Orotava se configura como un espacio urbano de extraordinario valor patrimonial, pues, posiblemente, constituye uno de los ejemplos mejor conservados y de mayor calidad arquitectónica y urbanística entre los diferentes núcleos históricos del Archipiélago; equiparable a los casos de La Laguna o de Vegueta-Triana (Las Palmas de Gran Canaria). En él se plasma de forma material el proceso de evolución histórica de la Villa, con sus alternativas de expansión y de crisis, con su dinámica demográfica y económica, así como los rasgos dualistas de la sociedad villera y su reflejo en la organización religiosa y eclesial local o en la propia imagen urbana.

A la trama viaria que mantiene los trazados fundacionales, organizado en torno a la Iglesia de La Concepción y adaptados a la acusada pendiente del terreno, se unen los magníficos ejemplos de arquitectura religiosa, como nódulos de la expansión de la Villa entre los siglos XVI y XVIII -Iglesia de San Juan, o los conventos de San José, San Francisco, San Agustín y Santo Domingo-; sin olvidar otros inmuebles vinculados al culto mucho más modestos -ermitas y capillas de cruz-, conectados a la religiosidad popular

a la vez que desempeñaron el papel de hitos o marcadores territoriales de los límites de la ciudad histórica.

Asimismo, se justifica la necesidad de protección por el sorprendente contraste que el Conjunto Histórico ofrece entre la magnificencia constructiva y la calidad en materiales de los grandes inmuebles domésticos de la Villa de Abajo -especialmente los localizados en las calles Colegio, Cologan, San Francisco o Tomás Zerolo-, frente a la sencillez y armonía urbana de las casas terreras o de alto y bajo de la Villa de Arriba; sin duda, uno de los cascos urbanos más ricos en su género del Archipiélago. Y ello sin olvidar el amplio proceso de renovación urbana que La Orotava conoce en los siglos XIX y XX, que se plasma en la reforma de fachadas o la construcción de nuevos edificios siguiendo los estilos imperantes en la época: clasicismo, modernismo, eclecticismo o, incluso, las posteriores experiencias regionalistas. Esta renovación, responsable en buena parte del actual paisaje urbano de la Villa, se imbrica en los diferentes sectores del Conjunto, pero su manifestación más destacada se desarrolla a lo largo del eje de la calle La Carrera-calle Calvario y vías adyacentes.

Entre otros justificantes para la necesidad de protección del Conjunto Histórico de La Orotava ha de subrayarse la intensidad del proceso de destrucción y degradación del paisaje urbano histórico experimentado por el mismo, que se acelera en las últimas décadas o años, mediante la suplantación de las volumetrías originales, propias de la arquitectura tradicional o, incluso, de la decimonónica, por otras que en nada se diferencian del modelo de desarrollismo exacerbado que se inicia a partir de la década de los 60 del pasado siglo. La amenaza de pérdida definitiva de un espacio urbano como el de La Orotava, y de sus tipologías arquitectónicas históricas, exige la urgente adopción de medidas como la declaración de Bien de Interés Cultural.

Pero además de la justificación de carácter genérico hasta ahora expuesta, se hace necesario un mayor grado de concreción en la labor de razonamiento de los motivos por los que la delimitación propuesta se ajusta a un determinado ámbito espacial. Se parte de la premisa de que fuera de dichos límites no existen inmuebles o espacios urbanos con valor patrimonial -al menos en el sector del casco-, salvo algunos edificios catalogados, cuyos rasgos tipológicos no justifican, suficientemente, la ampliación del área protegida en esta dirección, atendiendo a la limitación de derechos que dicha actuación conllevaría para los particulares. Por el contrario, en otros sectores el límite acoge una franja de protección que, si bien no posee valores históricos y/o patrimoniales por sí misma, se fija con objeto de prevenir posibles afecciones e impactos directos o indirectos (visuales, de contemplación o estudio) sobre el Conjunto Histórico, en cumplimiento de las disposiciones contempladas

en el artº. 26 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.

DESCRIPCIÓN

El primitivo núcleo de La Orotava se desarrolló en torno al eje configurado por la primitiva iglesia parroquial de La Concepción y el convento franciscano de San Lorenzo, que en 1519 se convertiría en la primera comunidad religiosa del lugar. Este germen de lo que, posteriormente, se denominaría como Villa de Abajo acabó por extenderse desde el llano de San Sebastián -la actual Plaza de Franchi Alfaro- hasta el referido convento, desarrollándose la primitiva configuración urbana de la zona privilegiada de la villa, en la que residirían los grupos sociales dominantes. Salvo algunas significativas transformaciones en los siglos XIX y XX en algunas de sus calles, su morfología definitiva se concreta en los siglos XVII y XVIII; si bien, lo más llamativo ha sido su enorme adaptabilidad a los estilos dominantes en cada momento, por lo que se ha caracterizado por una amalgama, a la vez diversa y dotada de unicidad, muy bien conservada, que plasma su carácter monumental. Sus límites históricos aparecen definidos por conventos -Santo Domingo, San Agustín- y ermitas o capillas -Cruz del Teide, Santa Catalina y San Sebastián-.

Partiendo de la Casa de los Marqueses de El Sauzal, de estilo ecléctico y diseñada por M. Estanga, frente a la que se localiza la antigua portada de la Casa Franchi -del siglo XVII y desplazada de su ubicación original-, la calle Cólogan conduce hasta la Iglesia de La Concepción, ofreciendo en su margen derecha algunos ejemplos notables de casas nobiliarias de dos plantas, como la Casa Cólogan o la Casa Machado, dignificadas por sus jardines que se extienden hacia la parte trasera. En la margen izquierda, los restos del antiguo Convento de San Nicolás, dieron paso a inmuebles de raigambre mudéjar -como el situado a comienzos de la vía- o al estilo neocanario de la Casa Zárate y Machado e, incluso, a la estética franquista del edificio de Correos.

Hacia el este de la calle Cólogan, la trama urbana se organiza sobre una abrupta pendiente que alcanza el cauce del Barranco de Araujo. En este sector las calles Viera, Nicandro González Borges, Tomás Zerolo y Quinta acogen numerosos edificios aristocráticos o inmuebles sobradados -o de alto y bajo-, con más de tres ejes de composición en sus fachadas, todos ellos erigidos en el siglo XVIII. Sobresalen por el volumen y gran porte constructivo, así como por la ordenación cartesiana de sus fachadas. Entre estas edificaciones pueden ser citadas la Casa Machado y Benítez de Lugo, la Casa Prieto Mendoza o la Casa Urtusástegui. Otros inmuebles de alto y bajo se organizan bajo tres ejes verticales de composición, constituyendo una tipología habitual en la

Villa de Abajo a partir del siglo XVIII. Junto a ellas, la Casa Viera y la Casa Torre Hermosa, originalmente integradas en una misma unidad constructiva -en el siglo XVI-, destacan por su portada plateresca -la primera- o por la organización simétrica de la fachada -la segunda, que conoció una importante reforma en 1902.

Por último y más o menos contemporáneos a los anteriores, han de citarse otros inmuebles relevantes en este sector, singularizados por los elementos abalconados que definen sus fachadas: la Casa Ponte, la Casa Alfaro de Franchy o la Casa Martín Bucaille.

Aportaciones de épocas más tardías salpican alguna de estas calles, con lenguajes clasicistas de líneas más o menos puras -como la Casa Llarena en calle Inocencio García Feo y diseñada por M. de Oráa- o la Casa Tomás Zerolo, teñida de influencias románticas con sus vanos definidos por arcos rebajados y balcones de rejería. El eclecticismo y los historicismos se reflejan en inmuebles notables, como la Casa Salazar, en lenguaje neogótico; la modernista fachada de la Casa Machado y Llarena, o el monumentalismo de la Casa Salazar y Bethencourt.

El extremo norte de este sector, en la calle Tomás Zerolo, viene señalado por el antiguo Convento de Santo Domingo, cuya fundación se remonta a los últimos años del siglo XVI, siendo construido a lo largo de la siguiente centuria. La composición de la fachada de la iglesia conventual y su gran austeridad decorativa constituyen elementos destacados de un edificio que ha conocido diversos usos a partir de la exclaustración. Al norte del convento y prosiguiendo por la antigua calle del Agua -hoy Tomás Zerolo- se disponen una serie de casas terreras, como modelo arquitectónico que sobrevive, en general en el conjunto de la Villa, desde el siglo XVI hasta mediados del X, siempre asociado a los grupos sociales menos favorecidos. Responden a un esquema compositivo muy simple, que se repite, mostrando un mejor grado de conservación, en la Villa de Arriba, siempre en solares de menos de 100 m², levantadas entre medianeras y formando manzanas cerradas. La mayoría conserva la cubierta de teja curva, fachadas simétricas a partir de la colocación de tres vanos sobre un eje axial que coincide con la puerta, flanqueada por un par de ventanas.

Al este del Barranco de Araujo, la trama urbana delimitada como Conjunto Histórico se organiza en torno a tres ejes viarios principales -calle Nicandro González Borges, calle Juan Padrón y calle Calvario (junto a una vía secundaria, la calle Rosales)- que confluyen en la Plaza de Franchi Alfaro y en el antiguo Hospital de San Sebastián, del que tan solo se conserva la portada principal, y constituye el extremo oriental del ámbito protegido. Esta zona experimentó una importante renovación urbana y ar-

quitectónica en los siglos XIX y XX, aunque perviven varios ejemplos de tipología tradicional, en ocasiones transformadas: los inmuebles números 52 y 54 de la calle Calvario; o los inmuebles de dos alturas que se intercalan a lo largo de la calle Nicandro González Borges.

Pero prevalecen edificios en lenguaje ecléctico o, incluso, de época posterior -como el desaparecido Teatro Atlante-, como la Sala Teobaldo Power, de J.E. Marrero. El fenómeno ecléctico alcanzó un gran calado en La Orotava debido, entre otros motivos, a la prolífica obra de M. Estanga en la Villa, cuya huella se materializa en unas fachadas ornadas con formas muy diversas en cemento, así como en la supresión del patio y sus sustitución por jardines delanteros. Entre los ejemplos de su obra en este sector urbano han de citarse el Colegio San Isidro, la Casa de los Padres Paúles, la Casa Ascanio Méndez o el Hotel Alhambra. En la calle Calvario existen, además, diversos inmuebles en estilo ecléctico destinados actualmente a actividad comercial, configurando un espacio urbano consolidado en las primeras décadas del siglo XX.

El límite oriental del Conjunto Histórico en este sector urbano viene definido por la gran iglesia conventual de San Agustín, lindando con la ciudad más reciente, así como por el edificio del Liceo Taoro y los Jardines del Marqués de la Quinta Roja, alineados sobre la Plaza de la Constitución, antigua Alameda. La iglesia de San Agustín fue erigida en el siglo XVII, alcanzando el conjunto conventual su máximo esplendor en la centuria siguiente. Es de destacar la imagen del compás conventual, con portada y espadaña en cantería, que daba acceso al claustro, y el vigoroso desarrollo de la portada principal de la iglesia, obra de Juan González Agalé y Diego de Miranda.

El Liceo Taoro es un notable ejemplo de arquitectura ecléctica, con sus amplios jardines en ascenso hacia la fachada principal, separados por el Barranco de Araujo de los Jardines del Marqués de la Quinta Roja, diseñados bajo el discurso simbólico de la masonería, con participación del arquitecto A. Coquet. Las recientes reformas en este espacio han transformado negativamente su esquema conceptual. Frente a estos inmuebles, La Alameda se configuró históricamente como espacio público y gran mirador sobre el Valle, al que se le incorpora el kiosco en los primeros años del siglo XX.

Retornando a la Iglesia de La Concepción, como polo de atracción urbana de la futura población, sus orígenes se hunden en los últimos años del siglo XV y tras conocer sucesivas ampliaciones en los siglos siguientes, los fenómenos volcánicos de principios

del siglo XVIII propiciaron su ruina y posterior demolición en 1768. El templo primitivo fue reemplazado por un soberbio edificio barroco, con una original fachada poligonal convexa, bóvedas de medio cañón, cimborrio sobre pechinas y cúpula de remate. En su diseño y construcción intervinieron F. Gózar, el maestro Patricio José García y la aportación postrera de Ventura Rodríguez.

Entre la Iglesia de La Concepción y la calle Hermano Apolinar, a partir de la cual se inicia la Villa de Arriba, se localizan algunos de los inmuebles más sobresalientes del núcleo histórico orotavense, distribuidos de forma significativa a lo largo de la calle Colegio y la calle San Francisco. La Casa Monteverde, lugar de origen de la célebre tradición alfombrista de la Villa, con su portada tardo renacentista y, balcón descubierto, que da paso a un gran patio central; la Casa Ponte Fonte (también conocida como Casa Lercaro), con planta en U y huerto y jardines traseros, caracterizada por su fachada simétrica y construcción voluminosa, así como por el variado repertorio tipológico de sus balcones lignarios. Asimismo, han de destacarse la Casa Díaz Flores, antiguo Ayuntamiento, en cuyo solar se levantó este gran prisma con amplios jardines traseros y regido por los cánones del clasicismo romántico del siglo XIX; y la Casa Molina, de planta en U y portada renacentista.

Pero son los inmuebles nº 3 -Casa Méndez Fonseca- y nº 5 -Casa Jiménez Franchy- de la calle Colegio los que conforman testimonios patrimoniales de la arquitectura doméstica histórica de La Orotava, con sus fachadas de tres plantas y la potencia de sus balcones lignarios que cuelgan de los frontis, destacando, asimismo, por la calidad de las molduras que protegen los vanos.

La vía concluye en la triangular Plaza de San Francisco, frente al que se levantaba el convento homónimo de San Lorenzo, hoy convertido en Hospital de la Santísima Trinidad. Fue uno de los más importantes de Canarias, significándose no sólo por sus valores arquitectónicos sino por la colección de obras de arte que albergaba. Destruído por un incendio en 1801, sólo se salvó su amplio pórtico de acceso, sin que la reconstrucción ulterior alcanzara la grandiosidad de la fábrica original, pese a la reutilización de muchos de los materiales salvados de las llamas. Al norte de éste, el Cementerio Municipal, proyectado por F. Estévez del Sacramento fue inaugurado en 1803, accediéndose desde la calle San Francisco.

En el eje configurado por la Carrera del Escultor Estévez el inmueble de mayor notoriedad es el

correspondiente a las Casas Consistoriales, que ocupa el solar del antiguo convento clariso de San José. La plaza que se extiende ante su fachada fue delimitada en 1906 por A. Pintor y diseñada en 1912 por M. Estanga, otorgándole un cuño modernista con pavimento de losetas de hormigón. Tras ella, la inmensa mole neoclásica del Ayuntamiento, diseñado por P. Maffiotte y posterior intervención de M. de Oráa, en cuyo Hospital santacruzero de Nuestra Señora de los Desamparados se inspiraría su fachada. Hacia la parte trasera se extiende la Hijuela del Botánico, correspondiente al antiguo huerto conventual y delimitada a finales del siglo XIX. Además de sus valores botánicos y ambientales, han de mencionarse la valla de forja, de diseño ecléctico, y, sobre todo, su puerta de acceso.

En las vías que delimitan el edificio consistorial se localizan algunos edificios representativos de la arquitectura vernácula, de carácter señorial o, al menos, vinculados a propietarios con una cierta capacidad económica -como la Casa Benítez de la Cuevas-Ponte o la Casa López de Vergara, entre otras-. Su tipología es bastante homogénea en todos los casos, organizándose en torno a un patio interior que, a través del zaguán, conecta con el exterior. Las fachadas se distribuyen sobre tres ejes verticales, con ventanas y balcones en la planta noble, y puertas auxiliares y ventanucos en la baja. Las cubiertas de dos y cuatro aguas de teja curva, con aleros dobles o sencillos.

Pero, igualmente, han pervivido en este sector manifestaciones clasicistas del siglo XIX, siendo notables la Casa Llarena y Monteverde o la Casa Pérez Valladares en la calle San Agustín; la Casa Benítez de Lugo Viña y la Casa Lugo y Massieu; esta última con un esquema tradicional con carga clasicista en la fachada; mientras que la anterior muestra un clasicismo más rotundo, con un frontis simétrico. Sin embargo, es el lenguaje ecléctico el que domina en la trama urbana en torno al Ayuntamiento, tal y como se plasma en edificaciones tan significativas como la Casa González Borges, la casa natal de F. Estévez o la Casa Bethencourt y Castro, todas ellas ubicadas en la Carrera del Escultor Estévez, calle San Agustín, calle León y en la calle Hermano Apolinar.

En general, en la totalidad de la Villa de Abajo estas edificaciones de mayor empaque, volumen y riqueza constructiva se alternan con numerosos ejemplos de una arquitectura más modesta, levantada sobre dos niveles y en la que la carpintería se presenta como el factor determinante. Son casas en estilo mudéjar, algunas del siglo XVII, aunque ma-

yoritariamente pertenecientes al XVIII, distribuidas en dos alturas y en las que se intenta reproducir un modo de vida aburguesado. Aunque muy extendidas en la Villa de Arriba, no son raras en el núcleo urbano "de abajo".

Ascendiendo por la rampa natural en la que se extiende La Orotava, la calle Hermano Apolinar señala el límite físico donde se inicia la Villa de Arriba, con un trazado urbano que, diseñado en los siglos XVI y XVII, ha llegado hasta hoy sin apenas variaciones. Ambos núcleos urbanos se conectaron a través del denominado "río de Orotava", una compleja red de canalizaciones e infraestructuras de naturaleza hidráulica que, captando los caudales del monte de Aguamansa, los conducía hasta la Villa con destino al abasto urbano, al riego de las explotaciones agrícolas y a distintas actividades que requerían de su fuerza motriz. La gran acequia atravesaba la trama urbana de sur a norte, desde las inmediaciones de la Ermita de Santa Catalina, siguiendo por el eje de la actual calle Domingo González García hasta la actual calle Cologan. Su itinerario se encontraba salpicado por trece molinos de agua, de los que sólo se conservan diez, junto a los restos (restaurados) de los antiguos lavaderos de la calle Castaño.

La mayor parte del solar donde se desarrollaría posteriormente la Villa de Arriba estaba integrada en la hacienda de Tomás Justiniano, dedicada a la caña de azúcar. Su heredero F. de Valcárcel comienza a finales del siglo XVI a parcelar esta gran propiedad, en virtud de lo cual fue naciendo de forma progresiva el barrio de El Farrobo, alrededor de la primitiva Ermita de San Juan Bautista, elevada a parroquia en 1681. Se articula la Villa de Arriba en torno a los ejes ascensionales de las calles León, Altavista, San Juan, Domingo González García y Claudio -hasta alcanzar la calle Peralito y el ámbito de La Piedad- y en ella se pueden observar edificios de gran antigüedad, construidos en el siglo XVII. No obstante, la evolución arquitectónica que conoce el núcleo urbano en su conjunto también tiene su reflejo en este sector, apareciendo viviendas de alto y bajo, con vanos simétricos, organización en torno a patio central o lateral y tipologías similares a las ya descritas para la Villa de Abajo.

La evolución al clasicismo también está presente en El Farrobo, con las edificaciones ampliamente documentadas en la calle Domingo González García, en la calle San Juan y en la calle Marqués, así como en el eclecticismo de la Casa Azul, que integra formas modernistas en el interior. En definitiva, se constituye como un rico conglomerado de más de 300 casas datadas entre los siglos XVII y XX, contando con el carácter señero de la parroquia de San Juan Bautista, cuya fábrica actual corresponde al período 1728-1747.

ANEXO II

